

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 043-2023- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 02 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe de Orientación de Oficio N° 5426-2023-CG/PC-SOO, el Memorandum N° 057-2023-EMAPISCO SA/GG y el Informe N° 103-2023-EMAPISCO SA/GAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, a través del Informe de Orientación de Oficio N° 5426-2023-CG/PC-SOO se ha identificado una situación adversa, la misma que se genera por que EMAPISCO SA no ha conformado el Comité Evaluador de documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos; lo que afecta la valoración documental del acervo documentario de la institución;

Que, a través del Memorandum N° 057-2023-EMAPISCO SA/GG se ha requerido la implementación de las medidas correctivas a efectos de levantar la situación adversa determinada en el párrafo anterior;

Que, a través del Informe N° 103-2023-EMAPISCO SA/GAF se ha propuesta la conformación del Comité Evaluador de documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos; la misma que deberá de estar integrada por cuatro miembros, presidida por el Gerente de Administración y Finanzas, e integrada por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial;

Que, a través de la Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio documental de la Nación"

Que, el Artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS; señala que los archivos públicos están integrados por los archivos pertenecientes, entre otros a las empresas estatales de derecho público y privado; por lo que la EPS EMAPISCO SA está en la obligación de conservar la documentación que se genera, porque la misma forma parte del "Patrimonio documental de la Nación"

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J se Aprobó la DIRECTIVA N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración documental de la Entidad Publica"; la misma que establece la necesidad de que la entidad conforme el Comité Evaluador de Documentos, los mismos que son responsables de la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos;

En el marco de lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.; y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus Estatutos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS** de la EPS EMAPISCO S.A; el mismo que está integrado por:

Nº	Descripción	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Gerente de Administración y Finanzas	Claudla Jackeline Hernández Arias	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	Edix Francisco Lizana Romero	Secretario Técnico
3	Gerente de Asesoría Jurídica	Jhonny Héctor Velásquez Tello	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS** de la EPS EMAPISCO S.A la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos correspondiente al ejercicio presupuestal 2023

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.




Abog. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL